

Buenos Aires, veintinueve de noviembre de 2004

Visto: la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicitó el otorgamiento del código de descuento para la percepción de la cuota sindical del personal afiliado a esa entidad que se desempeña en el Tribunal Superior de Justicia, petición que determinó la tramitación del expediente interno nº 226/2003.

Considerando:

A fs. 49/49 vuelta y 72/72 vuelta obran los dictámenes de la Sra. Asesora Jurídica del Tribunal Dra. Claudia Basse en relación con las presentaciones efectuadas por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación a fs. 4 y fs. 68/71, y con la documentación que acompañara en estas actuaciones (fs. 19/44).

En atención a las actuaciones cumplidas a partir de la petición gremial y a las facultades que la ley 23.551 confiere al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en lo que hace a la retención de la cuota sindical, la Presidencia propone realizar una consulta al Ministerio previo a decidir la cuestión en análisis.

Con esa finalidad sugiere librar oficio al que se adjuntará copia certificada del expediente interno nº 226/03.

Fundamentos:

Los jueces Julio B. J. Maier, Luis Francisco Lozano, Ana María Conde, José O. Casás y Alicia E. C. Ruiz dijeron:

Compartimos el criterio de requerir opinión al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, antes de resolver en el expediente indicado.

Por las razones expuestas,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Oficiar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para que informe, si en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y respecto del universo de afiliados a la UEJN corresponde retener la cuota sindical como lo pide esa asociación sindical.

2. Librar oficio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social al que se adjuntará copia certificada del expediente interno nº 226/03.

3. Mandar se registre.

Firmado: **Alicia RUIZ** (Presidenta), **Julio MAIER** (Vicepresidente), **José CASÁS** (Juez), **Ana María CONDE** (Juez), **Luis F. LOZANO** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 84/2004